



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 30 -2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca,

12 FEB 2019

VISTO:

El Oficio N° 357-2019-GR.CAJ/GGR-SG; Oficio N° 67-2019-GR.CAJ-GRI./SGE; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 27-2019-GR.CAJ/GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 27-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 05 de febrero del 2019, a través de su Artículo Cuarto, se resolvió: **"DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Estudios, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional de Contabilidad, al **CONSORCIO ANTEGAZA** en su domicilio Jr. María Urtega N° 215 – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, de acuerdo a la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 012-2018-GR.CAJ-GGR, conforme a Ley";

Que, mediante Oficio N° 67-2019-GR.CAJ-GRI./SGE, de fecha 06 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Estudios devuelve documentación al Secretario General, en el cual señala: "...se aclara que la Sub Gerencia de Estudios es encargada de la elaboración, evaluación, y aprobación de expedientes técnicos, más no de la ejecución de obra materia de trámite de dicha resolución, por lo que se recomienda disponga a quien corresponda realizar la corrección y/o aclaración respectiva por tratarse de una Resolución de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra";

Que, con Oficio N° 357-2019-GR.CAJ/GGR-SG, de fecha 07 de febrero del 2019, el Secretario General del Gobierno Regional de Cajamarca hace llegar al Director Regional de Asesoría Jurídica, lo expuesto en el Oficio N° 67-2019-GR.CAJ-GRI./SGE, a efectos que se realice las acciones correspondientes de acuerdo al contenido del documento;

Que, de la revisión del contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 27-2019-GR.CAJ/GRI, y actuados, corresponde NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, por lo que el error material se ha producido en la redacción, consignando un área que no corresponde;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, en numeral 212.2 del mismo cuerpo normativo, señala: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación para el acto original"; en consecuencia, implica la necesidad de rectificar el error material en que se ha incurrido en la redacción del Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 27-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 05 de febrero del 2019, consignado erróneamente: a la Sub Gerencia de Estudios, debe decir: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para tal efecto debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando al Oficio N° 357-2019-GR.CAJ/GGR-SG; Oficio N° 67-2019-GR.CAJ-GRI./SGE; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 27-2019-GR.CAJ/GRI; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF., modificado por el D.S N° 056-2017-EF., así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, de fecha 06 de agosto del 2018, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA **N° 30 -2019-GR.CAJ/GRI**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 27-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 05 de febrero del 2019, quedando subsistente los demás extremos de la rectificada, debiendo rectificarse de la forma siguiente

DICE:

DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Estudios, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional de Contabilidad, al **CONSORCIO ANTEGAZA** en su domicilio Jr. María Urtega N° 215 – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, de acuerdo a la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 012-2018-GR.CAJ-GGR, conforme a Ley*; (Subrayado agregado).

DEBE DECIR:

DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional de Contabilidad, al **CONSORCIO ANTEGAZA** en su domicilio Jr. María Urtega N° 215 – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, de acuerdo a la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 012-2018-GR.CAJ-GGR, conforme a Ley*; (Subrayado agregado).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA